



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°013- 2014- MDP**

PAIJAN, 29 DE AGOSTO DEL 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAIJAN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Agosto del 2014; sobre el pedido de la celebración de Matrimonio Masivo en el Distrito de Paiján, por conmemorarse el 474° Aniversario de Fundación Española de Paiján y con el voto unánime de los miembros de concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta se aprobó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL  
COMUNITARIO 2014 EN EL DISTRITO DE PAIJAN**

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar, la celebración del matrimonio civil comunitario en el distrito de Paiján, que se llevara a cabo el día domingo 2 de noviembre del 2014; por conmemorarse el 474° Aniversario de Fundación Española del Distrito de Paiján

ARTÍCULO SEGUNDO.-Establecer, que los contrayentes que se presenten al matrimonio civil comunitario 2014, abonen como pago único por apertura de expediente el monto de S/. 21.50 (Veintiuno y 50/100 Nuevos Soles) conforme a lo dispuesto a nuestro TUPA institucional; EXONERESE del pago por certificado de soltería y de residencia.-

ARTÍCULO TERCERO.- La celebración de matrimonio civil comunitario se rige por las disposiciones del código civil aplicable al caso, las personas que desean contraer matrimonio civil bajo los alcances de la presente ordenanza, deberán presentar a la oficina de Registros Civiles de esta Comuna lo requisitos exigibles para tal acto, como son:




# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

217

- Copia de DNI de los contrayentes
- Partida de Nacimiento
- Certificado Medico
- Certificado de Residencia
- Certificado de soltería
- 2 testigos ( no familiares), con su respectiva copia de DNI
- Publicación en el Diario, previo autorización de Registrador Civil

 **ARTÍCULO CUARTO.**-Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Imagen Institucional y Registro Civiles el cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. César Guillermo Cáceres Sánchez  
ALCALDE